



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

### **Resolución firma conjunta**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA. IA 2015.  
RESOLUCIÓN.

---

VISTO: el informe elevado al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA, institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitido por ese Ministerio a esta COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA a los efectos de lo previsto en el artículo 64 inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10 y 11 del Decreto Reglamentario N° 576/96 (expediente N° 3651/16); y

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar dicho informe, correspondiente al funcionamiento de la institución durante el año 2015, y a extraer las debidas observaciones con respecto a “su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción”.

Que, con base en tales observaciones, se ha definido un conjunto de indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el seguimiento de la institución por parte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES conforme a lo previsto en el artículo 64 inciso a) de la ley antes citada.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Remitir al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, con los alcances del artículo 64 inciso a) de la Ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA, correspondiente al año 2015, que se agrega como Anexo de la presente (IF-2016-01290185-APN-DEI#CONEAU), con las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de dicha institución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



## ANEXO

### INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA

#### INFORME ANUAL 2015

#### OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN

##### I. INTRODUCCIÓN

Promovido por la Fundación para las Ciencias Biomédicas de Córdoba (FUCIBICO), el Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba (IUCBC) fue autorizado provisoriamente para funcionar mediante Decreto PEN N° 1640/12, previa Resolución CONEAU N° 659/10 recomendando al entonces Ministerio de Educación el otorgamiento de la autorización solicitada.

En dicho Decreto se establece que el Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba, con sede en la calle Friuli 2786 del Barrio Parque Vélez Sarsfield, ciudad de Córdoba, tendrá una oferta académica circunscripta al campo disciplinario de las Ciencias de la Salud, desde sus múltiples abordajes, y estará orgánicamente estructurado por Departamentos, tomando en cuenta las características y demandas regionales, constituyéndose en un ámbito de desarrollo y de consulta para la región en el área de conocimiento vinculada a la salud.

El Decreto N° 1640/12 consigna como oferta académica prevista para la institución las carreras de grado de Medicina y de posgrado de Especialización en Hematología, Especialización en Traumatología y Ortopedia, Especialización en Neonatología, Maestría en Dirección de Instituciones de Salud y Doctorado en Ciencias Biomédicas.

Asimismo, establece que antes de iniciar sus actividades la institución universitaria debía contar con la aprobación ministerial de su Estatuto, de las carreras y de los planes de estudio correspondientes, así como con la acreditación del cumplimiento de todas las exigencias y compromisos asumidos y con la habilitación de los edificios por parte de los organismos pertinentes. A su vez, con anterioridad al inicio de las actividades académicas, el Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba debía obtener, en los casos en que ello correspondiera y con los alcances de la normativa aplicable en la materia, la previa acreditación de las carreras por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

El Estatuto Académico de la institución fue aprobado por RM N° 09/14 del 17 de enero de 2014. El plan de estudios de la carrera de Medicina cuenta con acreditación provisoria según dictamen considerado por la CONEAU en su Sesión N° 391 del 16 de diciembre de 2013 y ha obtenido reconocimiento oficial mediante Resolución Ministerial N° 274/15. En cuanto a la oferta académica de posgrado autorizada en el Decreto N° 1640/12, ha sido presentada por el IUCBC como proyectos de carreras ante la CONEAU para su acreditación en abril de 2013, y luego retirados entre diciembre de ese año y marzo de 2014 a fin de subsanar los aspectos observados por la CONEAU.

En octubre de 2014 se presentaron las carreras de Especialización en Neonatología y Especialización en Traumatología y Ortopedia, que fueron acreditadas por la CONEAU como proyectos de carrera en sus Sesiones del 03 de julio de 2015 y el 14 de agosto de

2015, respectivamente. Estas carreras se encuentran a la espera de obtener la resolución ministerial de autorización y validez nacional en la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU).

En 2015 son presentadas en CONEAU la Maestría en Dirección de Instituciones de Salud, y la Especialización en Hematología, que se encuentran en evaluación a los fines de su acreditación provisoria. Asimismo, el IUCBC solicitó la incorporación de una Especialización en Psiquiatría, no prevista en su proyecto institucional, solicitud que no ha obtenido informe favorable de la CONEAU, tal como fue notificado a la DNGU por Nota CONEAU N° 0007840 del 14 de diciembre de 2015.

Además de estas carreras, también han sido presentadas ante la DNGU las solicitudes de autorización para el dictado de otras carreras no previstas en el proyecto institucional: las Tecnicaturas en Hemoterapia e Inmunohematología, en Acompañamiento Terapéutico, en Enfermería y Prácticas Cardiológicas y en Administración de la Salud (fs. 641). Dichas solicitudes no han sido hasta la fecha derivadas a la CONEAU a los fines de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto N° 576/96.

El Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba comenzó su primer ciclo lectivo en el año 2014, dictando el primer año de la carrera de grado de Medicina; durante 2015 continuó con el dictado de los años primero y segundo de esta carrera, incorporando el tercero en 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Educación Superior, el Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba presentó oportunamente su Informe Anual 2014, el que ha sido analizado mediante la Res. CONEAU N° 596/15.

Con fecha 29 de marzo de 2016 ingresa a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) el Informe Anual 2015, correspondiente al segundo año de funcionamiento de la institución, que es remitido a la CONEAU donde ingresa el 3 de junio de 2016 por expediente N° 3651/16, previa incorporación del Informe de la Fiscalización Administrativa Financiera y de Verificación del Informe Anual correspondiente al ciclo lectivo 2015, elaborados por la DNGU (fs. 635-686).

## II. OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME ANUAL 2014

### A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCIÓN CON RELACIÓN AL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL

El Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba (IUCBC), creado por iniciativa de la Fundación para las Ciencias Biomédicas de Córdoba (FUCIBICO), según el artículo V de su Estatuto tiene como misión “educar en el nivel superior mediante la generación y la difusión del conocimiento, en el máximo nivel de excelencia, en el ámbito de las ciencias de la salud, en el marco de un espíritu pluralista, humanista y universalista, con vocación de servicio social, y asumiendo el compromiso de contribuir a la construcción de una sociedad justa y democrática”.

De acuerdo con lo previsto en su proyecto académico, en el año 2014 se inició el dictado de la carrera de Medicina. También se preveía el dictado de las carreras de posgrado de Especialización en Hematología, Especialización en Traumatología y

Ortopedia, Especialización en Neonatología, Maestría en Dirección de Instituciones de Salud y el Doctorado en Ciencias Biomédicas, cuya implementación fue aplazada en vistas de las observaciones efectuadas por la CONEAU.

Para el segundo año de funcionamiento, la institución se proponía dar continuidad a la formación de los alumnos que hubieran iniciado las carreras e inscribir una nueva cohorte en cada una de ellas.

El número máximo de alumnos proyectado por año para la carrera de Medicina era de 25, para las especializaciones de dos alumnos por cada una (seis en total), en el caso de la Maestría en Dirección de Instituciones de Salud el número se elevaba a 15 alumnos por año y para el Doctorado se preveía un cupo no mayor a 10 alumnos (Res. CONEAU N° 659/10).

Según lo detallado en el IA 2015, de las seis carreras inicialmente proyectadas el IUCBC logró el reconocimiento y la acreditación de la carrera de Medicina. Ésta se encuentra en su segundo año de dictado contando con 107 alumnos en total, 55 correspondientes al primer año y 52 para el segundo año (fs. 6). En ese sentido la institución superó el objetivo propuesto de iniciar la carrera con 25 alumnos, cumpliendo con las condiciones necesarias para el dictado de la carrera, según se indicaba en el IA 2014.

Para la presentación del Doctorado en Ciencias Biomédicas, considerando la opinión de los pares evaluadores, la institución decidió esperar a que se desarrolle más el área de investigación (fs. 101).

Como ha sido ya mencionado, en 2015 la institución presentó ante el Ministerio de Educación solicitudes de incorporar a su oferta académica la carrera de Especialización en Psiquiatría, tramitada como modificación al proyecto original por expediente N° 4331/15, y las Tecnicaturas en Hemoterapia e Inmunohematología, en Acompañamiento Terapéutico, en Enfermería y Prácticas Cardiológicas y en Administración de la Salud (fs. 641).

En lo referente a la Especialización en Psiquiatría, la solicitud obtuvo informe desfavorable de la CONEAU, notificado a la DNGU por Nota CONEAU N° 0007840 del 14 de diciembre de 2015.

Por su parte la DNGU indica en su Informe que, dado que las tecnicaturas no se encuentran incluidas en el Decreto de autorización provisoria N° 1640/12, es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Decreto N° 576/96. En consecuencia, luego del análisis por parte del área de Asesoramiento y Evaluación Curricular de dicha Dirección Nacional de Gestión Universitaria, estas Tecnicaturas deberán esperar las respuestas del CRUP y de los expertos designados (fs. 641). Asimismo, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 576/96, relativo a la intervención de la CONEAU en las solicitudes de modificación del proyecto institucional.

La institución se ha mostrado receptiva a las indicaciones y recomendaciones formuladas por la CONEAU y la DNGU. En 2015 ha avanzado en la elaboración y

aprobación de los reglamentos de regularidad y promoción de los alumnos de grado, de equivalencias, de carreras de posgrado y de investigación, entre otros.

También ha avanzado en formalización de los cargos y el incremento de las dedicaciones de su plantel docente, cuyos integrantes cuentan mayoritariamente con formación de posgrado, mostrando un adecuado desarrollo de las funciones de investigación y extensión así como avances en el establecimiento de vínculos con instituciones académicas. Vinculado con ello, han sido designados 18 docentes-investigadores, a los que resta asignar la categoría correspondiente tras la aprobación del Reglamento del área de Investigación.

Asimismo, ha cumplido su compromiso de evitar la superposición de cargos de gestión universitaria y de administración de la Fundación y ha concretado la reforma estatutaria de la Fundación a fin de que el IUCBC se constituya en su único objeto. También ha modificado el Organigrama institucional a fin de adecuarlo al Estatuto Académico.

Finalmente debe señalarse que, tras un primer ejercicio económico-financiero levemente deficitario, en 2015 el balance arroja un resultado superavitario, destinado a inversiones en infraestructura y equipamiento.

## B) GESTIÓN INSTITUCIONAL

### Responsabilidad de la entidad

La entidad promotora del IUCBC es la Fundación de Ciencias Biomédicas de Córdoba (FUCIBICO), en el marco de una iniciativa conjunta con dos entidades impulsoras del proyecto: el Hospital Privado Centro Médico de Córdoba SA (en adelante HP) y el Instituto de Investigación Médica “Mercedes y Martín Ferreyra” (en adelante IMM), con las cuales la FUCIBICO viene desarrollando desde hace varios años acciones conjuntas en el ámbito de la salud.

Esta Fundación es una entidad sin fines de lucro con sede y domicilio legal en la ciudad de Córdoba, que surge como consecuencia del cambio de denominación, reforma del Estatuto y escisión de la antes denominada Fundación para el Progreso de la Medicina (en adelante FPM), una entidad sin fines de lucro autorizada por Decreto N° 1452 “A” del 9 de abril de 1962. La Fundación escidente conservó la personería jurídica que había sido otorgada a la FPM en el año 1962, cambió su denominación por FUCIBICO y reformó su Estatuto incorporando a sus objetivos fundamentales el de “desarrollar y dirigir todas las actividades concernientes a la creación de un Instituto Universitario, el que deberá contar en su caso con las autorizaciones del Poder Ejecutivo”. Por otro lado, se creó una nueva “Fundación para el Progreso de la Medicina” (Fundación escisionaria o escindida) que continuó con la actividad de investigación y de prestación de servicios médicos, bioquímicos, bromatológicos, veterinarios, etcétera, de alta complejidad que venía desarrollando.

La Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la provincia de Córdoba aprobó las modificaciones del Estatuto de la actual Fundación de Ciencias Biomédicas de Córdoba

el 30 de abril de 2007, y con fecha del 15 de mayo de 2007 otorgó nueva personería jurídica a la Fundación para el Progreso de la Medicina.

Según lo informado en el proyecto institucional oportunamente presentado, es la FUCIBICO la responsable última de este proyecto.

En cuanto a los objetivos fundacionales de la entidad, ésta no contaba al inicio con un objeto exclusivo vinculado al desarrollo de las actividades del IUCBC por lo que en informes anteriores la DNGU y la CONEAU recomendaron a la FUCIBICO que limitara su objeto a las actividades del IUCBC.

Al respecto, en el IA 2015 se informa que tras la aprobación del nuevo Código Civil y Comercial, la FUCIBICO presenta ante la Inspección de Personas Jurídicas la solicitud de cambio de Estatuto para que el desarrollo de las actividades del IUCBC sea objeto exclusivo de la FUCIBICO (fs. 99). Se adjunta a fs. 170-172 la documentación del trámite. También se adjunta de fs. 150-169 el Acta de Asamblea Extraordinaria con las consideraciones de reforma de Estatuto y de fs. 147-148 el Acta N° 583 de Convocatoria a Asamblea Extraordinaria.

Posteriormente, en el Informe de Fiscalización y Seguimiento elaborado por la DNGU se anexa la Resolución del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Córdoba, de aprobación de la reforma del Estatuto de la Fundación con fecha 15 de abril de 2016 (fs. 391).

De allí surge que la institución ha dado cumplimiento al compromiso asumido en respuesta a recomendaciones efectuadas con anterioridad.

El objeto de la Fundación quedó encuadrado en el artículo 2 del Estatuto donde se indica que “El objetivo fundamental de esta institución es la organización y desarrollo de todas las actividades concernientes para el funcionamiento de un instituto universitario, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo 5 de la Ley Nacional de Educación Superior 24.521, que según expediente N° 3536/08 y Decreto N° 1640/12 ha sido autorizado para funcionar denominándose en la actualidad como Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba (IUCBC)”

Los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo de Administración y sus funciones se incluyeron en los artículos 12, 15, 16 y 17 del Estatuto de la Fundación. También se modificaron los artículos 6, 18, 19 y 20 (fs. 636).

La copia del texto ordenado completo del Estatuto de la FUCIBICO aprobado en Asamblea General Extraordinaria se adjunta a fs. 159-168.

De acuerdo con lo registrado en el Informe de Verificación de la DNGU, el Consejo de Administración está integrado por el Dr. Raúl Horacio Capra, Presidente; el Dr. Enrique José Fachinetti, Secretario; el Cdr. Hugo Bassoli, Tesorero, y otros miembros: el Dr. Enrique Caeiro (h) y el Dr. Lucio Obeide (fs. 637).

Los integrantes del Consejo de Administración fueron designados en Asamblea General Ordinaria de la Fundación el 30 de diciembre de 2015 por la Junta Honoraria Permanente. Se adjunta copia del Acta de la Asamblea N° 56 a fs. 384 y el Acta N° 587

con la designación de cargos de las autoridades (fs. 386). Surge de dicha información que el Cdor. Hugo Bassoli ha asumido en reemplazo de la Ing. María Cecilia Camillucci, tras su renuncia a su cargo en el Consejo de Administración.

Vale indicar que del análisis del IA 2014 surgieron dos observaciones sobre las autoridades de la Fundación y las autoridades del IUCBC que fueron plasmadas en la Resolución CONEAU N° 596/15.

La primera se relaciona con la modificación del Estatuto (Acta de Asamblea Extraordinaria de la Junta Permanente del 5 de diciembre del año 2012) mediante la cual se resolvió que la Junta Honoraria estuviera conformada por entre 1 a 6 miembros y que habilitó a nombrar como único miembro de la Junta Honoraria al Hospital Privado S.A. En el Acta se indicaba que los cambios realizados en la composición de los órganos de gobierno tenían como fin otorgar certeza y estabilidad a la creación de la nueva institución universitaria en sus aspectos económicos y administrativos.

En efecto, la institución informa que la modificación de la Junta Honoraria permanente obedeció a la necesidad de brindar mayor estabilidad y certeza en el tiempo al IUCBC, e indica como prueba de ello la reorganización de la FPPM escindida para reemplazarla por la FUCIBICO (fs. 264).

La segunda observación se refirió a que aún había autoridades de la institución universitaria que formaban parte de los órganos de gobierno de la Fundación. En el informe anterior la DNGU recomendaba, con el objetivo de preservar la autonomía institucional y académica, que las autoridades de la institución universitaria no formaran parte de los órganos de gobierno de la Fundación.

En el IA 2015 la institución informa que, dada la sugerencia de la DNGU de la no participación de las autoridades del IUCBC en los órganos de gobierno de la FUCIBICO, el Director de Posgrado, Dr. Faccinetti, abandona dicho cargo, siendo aceptada su renuncia el 2 de febrero de 2015 y designada en su lugar la Dra. María Soledad Burrone.

De la misma manera, la Secretaria Administrativa del IUCBC, Ing. Cecilia Camillucci, presenta su renuncia a la FUCIBICO, que fue aceptada por la Fundación el 7 de septiembre de 2015 (fs. 98).

Con los cambios realizados, ninguna de las autoridades de la institución universitaria forma parte de los órganos de gobierno de la Fundación.

#### Integridad institucional y gestión

De acuerdo con el artículo VIII del Estatuto Académico (fs. 417-420), el Consejo Superior (en adelante CS), será la autoridad máxima del Instituto y, por ende, responsable de la conducción general. El CS será presidido por el Rector e integrado además por el Vicerrector, los secretarios Académico, de Investigación, de Extensión y Bienestar Estudiantil y el Administrativo, más el Director del Departamento de Grado, el Director del Departamento de Posgrado y un representante del cuerpo docente que será elegido en forma directa por los profesores del IUCBC. De esta forma, el Consejo Superior contará con nueve integrantes, incluido su Presidente (art. IX).

Según detalla el artículo XI del Estatuto Académico, el Rector y el Vicerrector del Instituto Universitario son ejecutores de las políticas generales y académicas establecidas por el Consejo Superior. Ambos son propuestos por el Consejo Superior y designados por el Consejo de Administración de la FUCIBICO; su permanencia en la función es de cuatro años, con posibilidad de redesignación.

Las funciones del Rector se enuncian en el artículo XIV. Ellas son, entre otras, las de representar al Instituto a nivel institucional, administrativo y académico; dirigir la actividad docente, científica y administrativa del Instituto; designar a los responsables de las secretarías, directores de carreras, de centros, institutos y laboratorios de investigación y a los directores de proyectos de investigación; supervisar la elaboración, desarrollo y modificación de los planes de estudio; nombrar y remover empleados administrativos y elevar anualmente al CS los requerimientos presupuestarios con el correspondiente plan de acción. Al Vicerrector compete asistir al Rector en sus funciones y ejercer las atribuciones que éste le delegue, y reemplazarlo en caso de ausencia (art. XV). Dependen del Rector las secretarías de Investigación, de Extensión y Bienestar Estudiantil y Administrativa. Sus funciones están enunciadas en los artículos XVIII, XIX y XX respectivamente.

A partir del análisis del Estatuto académico, la CONEAU señaló en la Res. N° 659/10 mediante la cual se recomendó al ME otorgar la autorización provisoria al IUCBC, que a excepción del único consejero docente y del Vicerrector, los restantes integrantes eran designados exclusivamente por el Rector, situación que podría por vía indirecta dar preeminencia a la voluntad de aquél en detrimento del carácter deliberativo del órgano y del funcionamiento democrático. Y que, en consecuencia, parecía razonable que la integración del CS contemplara mayor representación docente o de miembros no designados directamente por el Rector. A ello la institución responde que, para preservar de la manera más estricta la autonomía universitaria, se modificará más adelante la composición del Consejo Superior en lo concerniente al número de consejeros independientes del nombramiento del Rector (fs. 264), lo que supondría introducir una reforma al Estatuto Académico.

La nómina de autoridades vigente durante el año informado es la siguiente (fs. 98):

Rector: Luis María Amuchástegui.

Vicerrector: Alfredo Cáceres.

Secretaria Académica: Cecilia Cravero.

Director del Departamento de Grado: Adrián Mario Khan.

Director de Posgrado: Magister María Soledad Burrone.

Secretario de Extensión y Bienestar Estudiantil: Gustavo Ellena.

Secretaria Administrativa: Cecilia Camillucci.

Secretario de Investigación: Alfredo Lorenzo.

Representante del cuerpo docente: Aldo Tabares.

De los datos anteriores surge que ha habido un único cambio, a partir de la renuncia del Dr. Faccinetti a la dirección de posgrado, ocupada en su reemplazo por la Dra. María Soledad Burrone, por Resolución rectoral N° 19/15 (fs. 309). La renuncia del Dr. Faccinetti, como ha sido ya mencionado, se concretó en cumplimiento de la

recomendación relativa a la no participación de las autoridades de la FUCIBICO en los órganos de gobierno del IUCBC.

En lo referente a la estructura y organización académica del IUCBC, el Estatuto Académico prevé la existencia de un Departamento de Grado y otro de Posgrado, a los cuales corresponde la coordinación y conducción académica de las actividades de docencia, investigación y extensión en el nivel respectivo. Cada Departamento es dirigido por un Director designado por el Rector, cuyas funciones están establecidas en los artículos XVI y XVII según se trate del grado o del posgrado. En ellos se indica que la autoridad máxima será el Consejo Departamental, presidido por el Director de Departamento e integrado por los Directores de cada una de las carreras, los Directores de centros e institutos dependientes del Departamento y dos profesores elegidos en forma directa por su cuerpo docente (art. XXII); el procedimiento para la toma de decisiones del Consejo Departamental se ordena en el artículo XXIII y sus funciones están enunciadas en el artículo XXIV.

Una de las recomendaciones realizadas en base al análisis del IA 2014 fue que la institución adecuara el Organigrama, ya que no respondía a lo establecido en el Estatuto Académico. A fs. 98 del expediente bajo análisis, la institución informa que fue aprobado el Organigrama institucional, adecuándolo al Estatuto Académico en vigencia, el día 4 de septiembre de 2015 según Resolución C.S. N° 08/15 (fs. 102-103).

Por lo antes expuesto, se concluye que la institución dio cumplimiento a las recomendaciones que se habían realizado para esta dimensión, suprimiendo la superposición de los cargos entre el Consejo de Administración y el gobierno del IUCBC y modificando el Organigrama para adecuarlo al Estatuto Académico vigente.

### C) DESARROLLO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN

#### Docencia

La oferta académica proyectada por la institución universitaria está constituida por las carreras de grado de Medicina y las de posgrado de Especialización en Hematología, Especialización en Traumatología y Ortopedia, Especialización en Neonatología, Maestría en Dirección de Instituciones de Salud y Doctorado en Ciencias Biomédicas.

El proyecto de carrera de Medicina obtuvo dictamen favorable de CONEAU el 16 de diciembre de 2013, recomendando hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio al título, el que fue otorgado mediante Resolución Ministerial N° 274/15.

Esta carrera comenzó su ciclo lectivo en 2014 con 55 alumnos. En 2015 ingresaron 55 alumnos a primer año y se matricularon en segundo año 52 alumnos, uno de los cuales ingresó a la carrera por equivalencias. Entre el primero y el segundo año se produjeron 3 deserciones (fs. 5) y durante el año lectivo 2015 hubo 2 deserciones en primer año y 3 en segundo año (fs. 7).

Como se mencionó anteriormente, la carrera de Medicina es la única que está siendo dictada por el IUCBC. A fs. 10 figuran las materias correspondientes al Ciclo de nivelación y a fs. 11-20 las correspondientes al Ciclo básico del primer año de la carrera de Medicina. En la información de las materias se agrega la descripción de los

contenidos, información de la cursada y la cantidad de alumnos que promocionaron, aquellos que mantuvieron la regularidad y aquellos que quedaron libres, así como el docente a cargo.

De acuerdo al análisis de los datos presentados, de los ingresantes en 2014 sólo una alumna contaba con título extranjero, y en los de 2015 se suma una alumna más con título extranjero; para el año 2016 no hay ingresos de alumnos con título extranjero. En informes anteriores la DNGU indicaba que en los dos casos de ingreso de alumnos con título extranjero la documentación se encontraba en orden.

Los requisitos de admisión a la carrera fueron al principio aprobados por Resolución rectoral N° 11/13. Actualmente están integrados al Reglamento Disciplinario Provisorio para alumnos del IUCBC aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 15/14 (fs. 484-491). Estos requisitos son: tener aprobado íntegramente el nivel secundario y, en el caso de estudiantes extranjeros, haber cumplido con los requisitos de establecidos por las autoridades competentes y haber ingresado dentro del cupo fijado por orden de mérito considerando el Curso de nivelación y evaluación psicométrica, pudiendo matricularse solo si se presenta toda la documentación requerida.

Se registra un ingreso por equivalencias en segundo año (fs. 5), y para el caso de ingresantes mayores de 25 años con secundario incompleto se detallan las condiciones de ingreso en la Resolución del CS N° 17/14 incorporada a fs. 459.

Mediante Resolución rectoral N° 16/13 se habían establecido las condiciones de regularidad, regímenes de promoción, correlatividades y evaluación de los alumnos. Posteriormente, por Resolución CS N° 01/15 se aprueba el Reglamento del Sistema de regularidades, promociones y exámenes de las asignaturas de grado y por Resolución CS N° 02/15 la normativa sobre condiciones de regularidad, pérdida de regularidad, y reincorporación de alumnos de grado.

Respecto de las asignaturas (Res. CS N° 01/15), los alumnos podrán ser regulares, cuando la nota de la evaluación final sumativa sea igual o mayor a 6 puntos, con asistencia al 80% de las actividades obligatorias; los alumnos serán libres cuando la nota de la evaluación final sea menor a 6 puntos, y/o no alcancen el 80% de asistencia a las actividades obligatorias. También se detallan las causas de pérdida de regularidad de las asignaturas (fs. 461).

Respecto de la condición de alumno para las carreras de grado (Res. CS N° 02/15), son alumnos regulares los que, estando inscriptos en una carrera de grado del Instituto Universitario, cumplimentan los requisitos estipulados en el Reglamento de Alumnos; y son extraordinarios los alumnos que no están inscriptos en alguna carrera del Instituto Universitario pero están habilitados a realizar actividades académicas tales como asistir a cursos, realizar actividades curriculares específicas, rendir los exámenes y obtener las certificaciones correspondientes, las cuales no serán en ningún caso títulos (fs. 563).

En el Estatuto académico, no obstante, se indica que “En el Instituto Universitario existirá solamente la categoría de alumnos regulares” y que, en circunstancias excepcionales y por resolución fundada del Consejo Superior, se permitirá que un alumno complete la regularidad de una asignatura mediante un régimen especial.

Asimismo, que “el Consejo Superior deberá reglamentar el régimen de aceptación de alumnos provenientes de otras instituciones universitarias”.

Por lo anterior, debería requerirse a la institución que aclare si los llamados “alumnos extraordinarios” se corresponden con los provenientes de otras instituciones universitarias, según lo previsto en el citado artículo del Estatuto Académico.

En 2015 ha sido también aprobado el Reglamento de equivalencias, por Resolución del CS N° 03/15 (fs. 313-314). Según dicho Reglamento, adjunto a fs. 315-318, el proceso de aprobación de equivalencias consiste en la designación de un tribunal, con la participación del titular de la materia a analizar, la Secretaria Académica y el Director de Grado. Las equivalencias se asientan en el libro de actas correspondientes, se aprueban por resolución rectoral y son informadas al CS. El Reglamento establece que se podrá aprobar por equivalencias hasta un 50% del total de las materias del plan de estudios de la carrera, salvo casos puntuales que sean evaluados por la Comisión de Equivalencias. Además agrega que no se aceptarán solicitudes de equivalencias cuando la última materia fuera aprobada con anterioridad a 5 años o más de la fecha de solicitud y que no se considerarán para equivalencias los estudios cursados en instituciones terciarias.

En síntesis, durante el año 2015 la institución concretó las siguientes reglamentaciones, que adjunta:

- Reglamento del sistema de regularidades, promociones y exámenes de las asignaturas de grado, Res. CS N° 01/15.
- Normativa sobre condiciones de regularidad, pérdida de regularidad, y reincorporación de alumnos de grado, Res. CS N° 02/15.
- Reglamento de equivalencias de asignaturas para la carrera de grado en Medicina, Res. CS N° 03/15.
- Reglamento de carreras de posgrado, Res. CS N° 13/15.
- Reglamento de la Maestría en Dirección de Instituciones de la Salud, Res. CS N° 14/15.
- Reglamento del Área de Investigación, Res. Rectoral N° 29/15.

En cuanto a los requisitos de graduación de la carrera de Medicina (fs. 21), se establece que el alumno deberá realizar el desarrollo completo de la Práctica Final Obligatoria, para lo que debe tener aprobadas todas las materias, incluidos los módulos operativos. En la PFO deberá cumplir y aprobar las diferentes rotaciones. Al final de cada rotación los alumnos efectuarán una evaluación sumativa e integradora a cargo del tutor y al finalizar un examen integrador teórico-práctico con el desarrollo de una actividad asistencial completa, con realización de historia clínica y resolución de caso problema. La instancia teórica se completará durante y después del examen práctico en la discusión del caso problema justificando con sus conocimientos los diagnósticos diferenciales (fs. 21).

El IUCBC ha implementado un sistema de tutorías para los alumnos; este sistema, que se había formalizado a través de resoluciones rectorales en el año 2013, finalmente se aprueba como Régimen de Tutorías mediante la Resolución rectoral N° 02/15 del 6/03/15 adjunta a fs. 465-471, dejando sin efecto la normativa previa al respecto.

En el IA 2015 se señala que las carreras de Especialización en Neonatología y de Especialización en Traumatología y Ortopedia, que cuentan con acreditación provisoria como proyectos, se encuentran a la espera de obtener el acto administrativo de autorización y validez nacional en la DNGU a los fines de iniciar su dictado.

Con respecto a la carrera de Doctorado en Ciencias Biomédicas, para cuya implementación la institución decidió esperar a que se desarrolle más el área de investigación, se señala que la creación del Área de Investigación del IUCBC fue aprobada por Resolución del CS N° 24/14, y mediante la Resolución rectoral N° 17/15 (fs. 311) se puso en función al director del área, el Dr. Eduardo Cuestas y a la Vicedirectora, Dra. Ana Lisa Basquiera. También se designaron investigadores a cargo de las diferentes líneas de investigación haciendo hincapié en la Epidemiología Clínica pero receptando otras propuestas en las líneas de Reumatología y Hematología, entre otras (fs. 266).

### Investigación y desarrollo

El proyecto institucional del IUCBC contemplaba la existencia de una Secretaría de Investigación, cuyas responsabilidades serían, entre otras, las de vehicular los requerimientos de las carreras o unidades académicas, elaborar los reglamentos necesarios para el desarrollo de las actividades de investigación y promover, ejecutar y evaluar proyectos de investigación propia y en vinculación con otros sectores de la sociedad. El IUCBC, a través de la Secretaría de Investigación, aprobaría un Plan de Desarrollo a mediano plazo con las líneas de investigación y proyectos a realizarse, las actividades y los recursos necesarios para ser desarrollados. Establecía, asimismo, que los proyectos de investigación que se implementarían inicialmente en el IUCBC, serían:

- Efecto del ejercicio físico sobre el desarrollo de la enfermedad de Alzheimer.
- Lesión y reparación del cerebro en desarrollo.
- Apneas del prematuro.

Para el área de Investigación, el HP había comprometido al IUCBC la cesión del Centro de Medicina Basada en la Evidencia (MBE), también denominada Medicina (o Investigación) Traslacional.

Entre otros objetivos, el IUCBC se proponía la integración de los alumnos de grado y posgrado al Plan de Investigación del Instituto, para lo cual diseñó las actividades que realizarían los alumnos vinculadas al área: en 1° y 2° año cursarían las materias de Informática y Metodología de la Investigación, en 3° realizarían tres pasantías en laboratorios de investigación básica, proveyendo el IMMF la infraestructura y el equipamiento para este fin, así como tutores (becarios postdoctorales o investigadores formados) para la supervisión de las tareas. A partir de la finalización del 4° año deberían realizar dos pasantías, de al menos seis meses de duración cada una, en alguno de los laboratorios de investigación en Medicina Traslacional del IUCBC. Durante las rotaciones o pasantías los alumnos deberían asistir a los seminarios internos de los laboratorios y participar en las mesas redondas de discusión de trabajos científicos. Para los dos tipos de pasantía se contemplaba la posibilidad de otorgar becas.

Por su parte, los investigadores del IUCBC, seleccionados por concurso, dedicarían parte de su tiempo a la docencia, distribuida entre horas de clases, de preparación de clases y de atención a los cursantes.

La investigación sería financiada con recursos internos y externos de la FUCIBICO y existiría un “fondo anual de investigaciones” asignado en el presupuesto para la realización de todas las investigaciones, que sería administrado por la Secretaría de Investigaciones.

El Estatuto Académico, en su artículo XIV inc. D, establece que es el Rector quien designa a los Secretarios del IU, y en el mismo artículo, inc. G, establece que los directores de proyectos de investigación serán designados por el Rector. En el artículo XVII detalla que el Secretario de Investigación tendrá entre sus funciones las de encauzar los requerimientos que las carreras o unidades académicas realicen en relación con el área de investigación, elaborar los reglamentos necesarios para el desarrollo de las actividades de investigación, asesorar al Rector en las designaciones de los investigadores y promover, ejecutar y evaluar proyectos de investigación propia y con los restantes sectores de la sociedad.

En el IA 2014, además de dar cuenta de las investigaciones realizadas y las publicaciones producidas por el IUCBC, se informaba que por Resolución del Consejo Superior N° 24/14 del 5 de diciembre de 2014 se había aprobado el Área de Investigación del IUCBC, dependiente de la Secretaría de Investigación y se adjuntaba también una nómina de 14 docentes involucrados en investigación.

Los objetivos del área que se indicaban en la Resolución N° 24/14 eran los de promocionar la investigación, asesorar y reglamentar la investigación en sus diferentes aspectos, generar líneas de investigación, evaluación metodológica y aprobación de proyectos de investigación y designar a los investigadores.

La mencionada resolución incluye el organigrama y la reglamentación del Área de Investigación. En ella se indica que ésta depende de la Secretaría de Investigación y se encuentra vinculada al área de Grado y Posgrado, y que es la encargada de ejecutar las políticas científicas del IUCBC que se elaboren desde la Secretaría de Investigación. El área está compuesta por un Director, un Vicedirector, dos representantes de la Secretaría de Investigación y un profesor/investigador.

En esta Resolución además se adjuntaba el organigrama, requisitos de los integrantes, actividades y política de investigación y se mencionaba que el Área de investigación elaboraría un reglamento interno y un plan de carrera de investigación.

Continuando con lo detallado en el IA 2014, la institución informaba que los responsables del Área eran Dr. Eduardo Cuestas y la Dra. Ana Lisa Basquiera, y que desde ella se designarían los investigadores. No obstante, en los artículos del Estatuto referidos a la designación de los investigadores, se establecía que éstos eran designados por el Rector (artículo XIV inc. G) y que el Secretario de Investigación podía asesorar al Rector en la designación (artículo XVII inc. D).

En cuanto a las investigaciones realizadas en 2014, se realizaron observaciones en la medida en que no se mencionaban los avances en el eje de Medicina Traslacional y

tampoco los resultados de la presentación del Proyecto Biotecnológico de Investigación Traslacional en el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación (FONARSEC) 2013.

En ocasión del análisis del IA 2014, la CONEAU solicitó que en los próximos informes la institución debería dar cuenta de los avances realizados en los ejes de investigación, así como elaborar y aprobar el reglamento de investigación, aprobar los proyectos de investigación, designar a los directores y nombrar a los investigadores del Instituto Universitario.

A su vez, debería dar cuenta de la implementación de lo proyectado para los trayectos de los alumnos en vinculación con el área de investigación y de las acciones implementadas para lograr el “fondo anual de investigaciones” mencionado.

En el Informe Anual 2015, se informan 10 proyectos de investigación de los que participan más de 20 docentes de la institución, en 5 de los cuales hay participación de estudiantes.

La institución brinda de cada proyecto su denominación, disciplina general y área específica, nómina de docentes involucrados, los resultados obtenidos al 2015 y si cuenta con participación de alumnos (fs. 43). Dichos proyectos son:

1. El conteo polínico en la ciudad de Córdoba, Argentina.
2. Entender al paciente para mejorar el consentimiento Informado.
3. Paniculitis abdominal, rara presentación de una reactivación de Chagas en pacientes con artritis psoriásica.
4. Estudio epidemiológico: Análisis de situación de salud de la comuna de La Cumbrecita, provincia de Córdoba, Argentina.
5. Expresión génica renal y urinaria en nefritis lúpica.
6. Diagnóstico temprano de la espondiloartritis en Argentina.
7. Evaluación de la efectividad de adicionar una aplicación de sistema de comunicación aumentativa en personas con encefalopatía crónica no evolutiva, para mejorar su calidad de vida y su funcionamiento global, y reducir la sobrecarga de su cuidador.
8. Desarrollo de instrumentos culturalmente específicos sobre estigma hacia la enfermedad mental y su relación con funcionalidad global en América Latina.
9. Proyecto de innovación pedagógica: clase invertida.
10. Medicina Traslacional.

Los cuatro primeros proyectos se realizan junto al Hospital Privado de Córdoba; en el último de ellos intervienen también organizaciones locales. En el proyecto “Evaluación de la efectividad de adicionar una aplicación...” intervienen también la Universidad Blas Pascal, la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas de Córdoba y la Universidad Provincial de Córdoba.

La Escuela de Salud Pública de Facultad de Ciencias Médicas de la UNC también interviene en el proyecto “Desarrollo de instrumentos culturalmente específicos sobre estigma hacia la enfermedad mental y su relación con funcionalidad global en América Latina”.

Por último, de foja 49 a 51 el IUCBC da cuenta de los avances en el eje de investigación de Medicina Traslacional, donde además se mencionan los esfuerzos conjuntos con otras instituciones en el marco de la investigación, la presentación de un proyecto a la Convocatoria FONARSEC 2013 con la determinación de las acciones a desarrollar por el personal del IUCBC. Además, se construyó un laboratorio para el cultivo de células madre (LCM) de origen humano en el segundo piso del edificio principal del IUCBC (fs. 50), entre otras acciones implementadas.

También se menciona que se presentó al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas un convenio marco a los fines de profundizar las acciones de complementación recíproca en la promoción y ejecución de tareas de investigación científica y tecnológica, en la transferencia de los resultados al medio socio-productivo y en la formación de recursos humanos que contribuyan a favorecer el desarrollo del conocimiento (fs. 50).

EL IUCBC, junto al Instituto Mercedes y Martín Ferreyra (INIMEC-CONICET), la FIL, el HIGA-Eva Perón y el CNNC obtuvieron un subsidio \$15.000.000, el que fue subdividido entre las instituciones participantes. Los fondos obtenidos fueron utilizados para la adquisición de equipamiento para el LCM, fondos para insumos y reactivos de laboratorio, gastos de reprogramación de células al PLACEMA (Plataforma de Células Madre Reprogramadas Humanas) y gastos para la realización de un curso de formación en Investigación Traslacional para médicos e investigadores del HIGA-Eva Perón (fs. 270). En el mismo apartado detalla los equipos y describe los insumos solicitados.

Sobre la implementación de lo proyectado para los trayectos de los alumnos en vinculación con el área de investigación y de las acciones implementadas para lograr el fondo anual de investigaciones, se informa que el IUCBC prevé que los alumnos de 3° año asistan, acompañados de un tutor, a cuatro seminarios-conferencias de investigación básica en el Instituto de Investigación Médica M. y M. Ferreyra. Posteriormente se realizarán actividades vinculadas a la temática, descriptas a fs. 271.

El Fondo Anual de Investigaciones no fue implementado dado que son todavía escasas las solicitudes para apoyar las actividades de investigación y agrega que se dio curso a todas las solicitudes presentadas, una vez aprobada la investigación. Se utilizará el estimativo de lo utilizado para incluirlo en el próximo presupuesto anual (fs. 271).

En lo vinculado con el nombramiento de los investigadores, por Resolución rectoral N° 18/15 se designan 18 docentes, dejando pendiente la definición de categorías y dedicaciones hasta tanto sea aprobado el reglamento correspondiente (fs. 320).

En el Informe de Fiscalización se agrega copia del Reglamento del área de Investigación aprobado por Resolución rectoral N° 29/15 (fs. 472-476). En él se establece que los investigadores serán designados y categorizados por el Rector por recomendación del Secretario de Investigación. El artículo N° 14 establece dos categorías de investigadores I y II (fs. 474).

Considerando que ha sido ya aprobado el Reglamento correspondiente, restaría que el IUCBC defina las categorías de los investigadores designados por la RR N° 18/15.

## Extensión y bienestar universitario

Las actividades de extensión del Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba se diseñan con el objetivo de “extender sus actividades a la comunidad, contribuyendo a su desarrollo y transformación en beneficio de la sociedad”. Estos objetivos, así como las funciones del Secretario de extensión y Bienestar Estudiantil, están detallados en su Estatuto Académico.

Es la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil la responsable de elaborar el Reglamento para los concursos para la presentación de proyectos de extensión, a cargo de docentes y profesionales del IUCBC así como de otras instituciones que acrediten formación en el área a abordar.

Las actividades informadas para el año 2014 incluyeron cursos de formación para la docencia, participación en congresos y jornadas, conferencias y cursos, entre otros, así como actividades de trabajo comunitario. En total se realizaron 5 cursos, 6 jornadas, 3 conferencias y 2 congresos.

También se informó que el Reglamento de Becas de grado y posgrado fue aprobado a través de la Resolución CS N° 03/13, definiéndose becas para el Curso de nivelación y becas para la carrera de Medicina, pudiendo ser Media beca o Beca completa. En el año 2014 fueron becados siete alumnos, de los cuales tres tuvieron becas completas.

A partir de la evaluación de las acciones informadas para el área en el IA 2014, se recomendó para cada actividad de extensión brindar información del número de participantes. Del mismo modo, que en la presentación de la información se discriminaran las actividades organizadas por IUCBC de las que son auspiciadas por éste y de aquellas en las que la institución participa.

En relación a los avances en el área a partir del 2015 se menciona lo siguiente.

Las actividades de extensión para el año 2015 son detalladas a fs. 21-33 del expediente bajo análisis, donde se realiza una breve descripción y se indica la cantidad de participantes. Estas actividades se pueden resumir de la siguiente manera:

- Actividades de extensión en la localidad de La Cumbrecita, con la cátedra de Salud Social y Comunitaria.
- 11 Actividades extracurriculares entre las que se encuentran el Programa de Formación en Kinesiología Estética, Curso teórico-práctico de Diabetes clínica, Curso de Hepatología clínica, entre otros y diferentes jornadas del ámbito de la Salud.
- 1 Capacitación Docente organizada por IUCBC.
- 5 Capacitaciones Docentes auspiciadas por el IUCBC.
- Participación en 16 actividades científicas extracurriculares no organizadas por IUCBC.

De fojas 335 a 354 se anexa la información de las actividades discriminando, tal como se había solicitado, el tipo de participación del IUCBC en cada una de ellas así como la cantidad de participantes.

Según el IA 2015, el IUCBC continuó con el programa de becas solidarias y en 2015 se renovaron las becas de los alumnos que ingresaron en 2° año, tres con beca completa y cuatro con media beca. A su vez, 3 ingresantes de primer año recibieron medias becas (fs. 99).

También se firmó un convenio específico con el Gobierno de la Provincia de Córdoba para el otorgamiento de 3 becas completas para alumnos provenientes del norte de la provincia de Córdoba (fs. 99).

En el Acta Acuerdo firmada entre el Instituto Universitario y el Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba, el IUCBC ofrece otorgar 3 becas gratuitas para que jóvenes de los Departamentos de Tulumba, Sobremonte y Río Seco cursen la carrera de Medicina. Por su parte el Ministerio implementará propuestas de orientación vocacional, seleccionará a los jóvenes a becas y, en forma conjunta con IUCBC, designarán tutores para su acompañamiento. El Ministerio otorgará, adicionalmente, una ayuda económica a los jóvenes para enfrentar los gastos de residencia en la ciudad de Córdoba (fs. 521).

En relación con el Reglamento para los concursos que anualmente se organizarían para la presentación de proyectos de extensión, la institución aclara que está siendo elaborado por la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil y que hasta el presente se ha dado curso a todas las solicitudes presentadas, lo que permitirá contar con un estimativo del fondo que se requerirá para dichas actividades a los fines de incluirlo en el próximo presupuesto anual (fs. 274).

#### Recursos humanos

El artículo XXXIII del Estatuto académico, aprobado por RM N° 09/14 establece que el personal docente podrá ser profesor y docente auxiliar. Los profesores podrán ser titulares, asociados, adjuntos, invitados o eméritos, en tanto los docentes auxiliares podrán ser instructor docente o ayudante alumno.

A su vez, en el artículo XXXVI del Estatuto se establece que las dedicaciones docentes podrán ser parciales, semiexclusivas y exclusivas.

En su Informe Anual 2014 la institución presentó una nómina de 10 docentes correspondientes al primer año de la carrera de Medicina, todos con dedicación simple. Todos ellos con estudios de posgrado y cuatro con título máximo. En el mismo informe, a continuación, la institución aclaraba que por ser reciente su inicio había realizado contrataciones anuales de todos los docentes como medida transitoria hasta hacer los concursos.

No se informaban para ese entonces docentes auxiliares y la institución no contaba aún con ayudantes alumnos. Desde el segundo año se los designaría como instructores docentes acorde al Estatuto.

En 2015, el plantel docente de la carrera de Medicina está formado por 68 docentes, de los cuales 55 tienen dedicación simple, 12 dedicación semiexclusiva y uno con dedicación exclusiva (fs. 42).

En otro apartado del IA 2015, la institución presenta otra nómina integrada por 48 docentes, de los cuales 22 son profesores y 26 son docentes auxiliares (o instructor docente). De los 26 profesores 15 son titulares y 7 son adjuntos. En cuanto a la dedicación, todos los instructores docentes cuentan con dedicación simple, 11 de los profesores cuentan con dedicación simple, 10 semiexclusiva y 1 dedicación exclusiva (fs. 332-333).

De los docentes de primer año, 13 son profesores (9 titulares y 4 adjuntos) y 12 son instructores docentes, en tanto para segundo año hay 16 profesores (10 titulares y 6 adjuntos) y 12 son instructores docentes (fs. 41). Todos ellos, excepto 4, cuentan con estudios de posgrado (fs. 40).

Debido a que no resulta claro si se trata de cargos o de personas, para tener una mejor visión de la composición del cuerpo docente se recomienda al IUCBC agregar a su presentación el listado total de docentes donde figuren sus diferentes cargos y dedicaciones, de manera que se puedan visualizar los cargos y las dedicaciones totales de la institución y facilitar el análisis de su evolución, sin desestimar el análisis que se pueda hacer con el listado de los docentes por año. Por otro lado, también se recomienda incorporar en todos los cuadros que se presenten, la denominación de las dedicaciones tal como están establecidas en la normativa.

Los docentes ingresan por antecedentes académicos y profesionales. El nombramiento lo realiza el Consejo Superior a propuesta del Departamento de Grado, con una duración de 5 años en el caso de los titulares y adjuntos y de 3 años los docentes auxiliares (fs. 42).

También informan acciones para estimular la postulación de ayudantes alumnos en la Cátedra de Salud Social y Comunitaria (fs. 42).

Considerando la información ofrecida por la institución, se advierte que ésta ha dado cuenta de un proceso de formalización de los cargos, así como también de un aumento de las dedicaciones docentes.

También se recomienda que continúe con el aumento de las dedicaciones docentes en pos de consolidar un plantel docente comprometido en las actividades de docencia, investigación y extensión.

El Estatuto Académico establece que “el Instituto Universitario promoverá y facilitará el perfeccionamiento de sus docentes, tanto en los aspectos académicos como en los pedagógicos” y que “promoverá evaluaciones periódicas sistemáticas del desempeño de sus docentes, contemplando la opinión de diversos integrantes de la comunidad universitaria. Los resultados obtenidos se adjuntarán a los legajos respectivos y se tendrán en cuenta en ocasión de considerar la renovación de sus designaciones.”

En lo referido a capacitación docente, durante los años 2013, 2014 y 2015 se realizó el Curso de Capacitación Docente. La institución (a fs. 323-324) brinda información del Curso de Formación para la Docencia del que ha habido dos promociones.

A fs. 434-440 se describe el Curso de Formación Docente, detallando sus objetivos, carga horaria, plan de estudios y contenidos mínimos, y se acompaña el Reglamento del

Curso de Formación Docente para profesionales de la salud a fs. 444-450, aprobado por Resolución rectoral N° 04/16.

Los listados adjuntos en el IA 2015, indican 72 alumnos que finalizaron en la promoción 2013-2015 y 19 estudiantes de la promoción 2014-2015. La DNGU a fs. 644 informa que del cruce del listado de alumnos del Curso con los listados docentes se observa que la mayoría de los alumnos del Curso de Formación Docente no pertenecen al plantel del IUCBC, habiendo sido en total 37 los profesores de la institución que realizaron el curso en las dos promociones. Por ello, se solicita a la institución que en el próximo Informe Anual incluya en la sección de perfeccionamiento y carrera docente la nómina de los docentes que asisten y aprueban el Curso de Formación.

En el análisis del Informe Anual anterior, la CONEAU recomendó implementar acciones para el perfeccionamiento de los docentes, tanto en los aspectos académicos como en los pedagógicos, considerando los documentos ya elaborados por la institución respecto a la Carrera Docente. Estos documentos eran la Resolución rectoral N° 12/13 del 27/09/13 mediante la cual se había aprobado la normativa referida a las políticas de formación docente del IUCBC y los documentos “Política de formación docente” y otro documento llamado “Programa de formación para la docencia”, todos ellos mencionados en el Informe de Verificación del artículo 8 de la DNGU pero que no habían sido incorporados en el expediente correspondiente al IA 2014.

En su respuesta el IUCBC incluye un anexo con las actividades realizadas desde Extensión en torno a la capacitación. De la información adjunta solo el Curso de Formación ofrece capacitación en los aspectos pedagógicos, las restantes instancias son cursos y jornadas vinculados al perfeccionamiento en la disciplina y en áreas del conocimiento específicas. Estas actividades se encuentran anexas a fs. 336- 354.

En el año 2015 la Secretaria Académica del IUCBC ha realizado reuniones periódicas con los profesores titulares y adjuntos de cada cátedra, reuniones bimestrales con todo el cuerpo docente de cada asignatura y semestralmente se llevan adelante reuniones plenarias de todo el cuerpo docente. La actividades fueron acompañadas a partir del año 2015 de un Informe de autoevaluación y seguimiento que debió realizar de su asignatura cada profesor titular; además, se realizaron nuevamente encuestas anuales a los alumnos para evaluar el desarrollo académico y administrativo (fs. 97).

También se realizaron observaciones de las actividades docentes y se formularon recomendaciones tendientes a mejorar la calidad pedagógica a través de modificaciones en la metodología de la enseñanza (fs. 97).

Si bien desde la Comisión de Planificación y Evaluación Curricular, la Secretaría Académica del IUCBC genera otras instancias que realizan un acompañamiento para la evaluación y la capacitación docente, sería importante que ofrezca cursos más flexibles o de menor duración para el plantel docente, sin prescindir de las iniciativas mencionadas.

Vinculación nacional e internacional. Acuerdos y convenios

En el proyecto de creación del IUCBC se señalaba que la FUCIBICO continuaría con los convenios suscriptos por la Fundación para el Progreso de la Medicina (FPM). Por

otra parte, se informaban los convenios suscriptos entre el HP y el IMMF, como entidades impulsoras del proyecto. Los convenios de colaboración y cooperación estaban orientados fundamentalmente a habilitar espacios de práctica profesional de alumnos de grado y posgrado. Entre los convenios suscriptos por la FPM se mencionaban los firmados con la Universidad Empresarial Siglo 21 y el gobierno de la provincia de Córdoba (en conjunto con el HP).

En ocasión de la Verificación prevista en el artículo 8 del Decreto N° 596/96, el IUCBC informaba que, de acuerdo a la Resolución N° 159 A/07 de la Dirección de Inspecciones Jurídicas del Ministerio de Justicia de la provincia de Córdoba, la FUCIBICO mantenía todos los antecedentes históricos, convenios y relaciones que pertenecían a la Fundación para el Progreso de la Medicina. La DNGU sugería al respecto que se incluyeran en el Informe Anual 2014 todos los convenios vigentes en 2014 transferidos a la FUCIBICO. En su Informe Anual 2014 el IUCBC informó que continuaban vigentes los dos primeros convenios firmados con el HPCMC y con el IMMF para la creación del IUCBC. En ellos, ambas instituciones se comprometen a brindar todo su cuerpo profesional y sus instalaciones para los objetivos del IUCBC.

Los demás convenios que acompañaban el informe eran:

Contrato de gestión médica asistencial de la unidad sanatorial APROSS Hospital Raúl Ferreyra firmados entre el Hospital Privado Centro Médico de Córdoba y la Administración provincial del seguro de Salud (APROSS) (2011); Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Salud de la provincia de Córdoba y la FUCIBICO (2013); Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba y la Fundación para las Ciencias Biomédicas de Córdoba para el intercambio de información científica, pedagógica y de administración hospitalaria y desarrollar tareas de docencia e investigación conjuntas (2013); Convenio marco de cooperación entre el Instituto Universitario di Studi Superiori, el Consorzio di Bioingegneria e Informatica Medica y el IUCBC para promover y dar inicio a un programa de cooperación en el ámbito de la cultura, de la alta formación y de la investigación en sectores de interés mutuo (2012); Convenio marco entre IUCBC y la Fundación Morra de Córdoba, para la realización de actividades formativas, culturales o de divulgación, prestación de servicios técnicos o docentes, elaboración de informes o investigaciones, colaboración en programas de cooperación con universidades nacionales y organismos públicos y privados, entre otros (2013).

Por último se adjuntaba al IA 2014 el contrato de comodato otorgado por el Hospital Privado Centro Médico de Córdoba a la FUCIBICO.

Todos los convenios presentados, a excepción del correspondiente a “Contrato de gestión médica asistencial de la unidad sanatorial APROSS Hospital Raúl Ferreyra” estaban firmados por el Rector de la Universidad, como lo solicitaba el informe de Verificación previo al IA 2014.

Los convenios mencionados en el IA 2014 se habían firmado de 2011 a 2013 y no se contaba con nuevos convenios celebrados en 2014. Por ello, en la Resolución N° 596/15, correspondiente al análisis de ese Informe Anual, la CONEAU recomendó a la institución impulsar la firma de convenios marco y acuerdos específicos con instituciones universitarias nacionales e internacionales, con el objetivo de favorecer su

desarrollo académico y científico y la consolidación institucional. También recomendó que en lo sucesivo incluyera solo los convenios celebrados por el Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba.

En el IA 2015, se informa que siguen vigentes los siguientes convenios:

- Convenio de Alianza Estratégica para la creación y el funcionamiento del Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba con el HPCMC firmado en el año 2008 y el Convenio de Alianza Estratégica con el Instituto de Investigaciones Médicas Mercedes y Martín Ferreyra IMMF-FUCIBICO-IUCBC (fs. 60-72).
- Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Salud de la provincia de Córdoba y la FUCIBICO para el intercambio de información sobre los proyectos de investigación de ambas instituciones, el intercambio de docentes, investigadores y estudiantes, asistencia de los alumnos del IUCBC en los Centros de Salud dependientes de la provincia de Córdoba, organización conjunta de conferencias, charlas y capacitaciones y creación e grupos de trabajo, la formación de recursos humanos y prestación de servicios a terceros (2013) (fs. 73).
- Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba y la Fundación para las Ciencias Biomédicas de Córdoba para el intercambio de información científica, pedagógica y de administración hospitalaria y desarrollar tareas de docencia e investigación conjuntas (2013) ( fs. 77).
- Convenio marco de cooperación entre el Instituto Universitario di Studi Superiori, el Consorzio di Bioingegneria e Informatica Medica y el IUCBC para promover y dar inicio a un programa de cooperación en el ámbito de la cultura, de la alta formación y de la investigación en sectores de interés mutuo (2012) (fs. 79).
- Convenio marco entre IUCBC y la Fundación Morra de Córdoba, para la realización de actividades formativas, culturales o de divulgación, prestación de servicios técnicos o docentes, elaboración de informes o investigaciones, colaboración en programas de cooperación con universidades nacionales y organismos públicos y privados, entre otros (2013) (fs. 82).
- Contrato de comodato otorgado por el Hospital Privado Centro Médico de Córdoba a la FUCIBICO (fs. 84).

Además, se informan e incorporan los nuevos convenios celebrados en 2015, estos son:

- Convenio marco de colaboración entre el Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba y la Universidad Blas Pascal (fs. 552).
- Convenio marco de colaboración entre el Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba y la Universidad de Extremadura, España (fs. 553).

- Acta de acuerdo de colaboración entre el Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba y el Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba (fs. 90).

Considerando lo informado, se evidencian acciones tendientes a cumplir con las recomendaciones efectuadas sobre concretar acuerdos con instituciones universitarias nacionales e internacionales, con el objetivo de favorecer su desarrollo académico y científico y la consolidación institucional. Por su parte, los convenios con organismos municipales y provinciales denotan su inserción local y una política tendiente a trabajar en ello.

También cumple con la recomendación de incluir sólo los convenios celebrados por el IUCBC.

Para mejorar el análisis de la evolución de las vinculaciones interinstitucionales, se recomienda al IUCBC incorporar un anexo en forma de cuadro que contenga el nombre del organismo o institución con la que se celebra el convenio, el objetivo del convenio, las actividades realizadas, la fecha de firma del convenio y su vigencia.

No obstante lo antes mencionado, se recomienda al IUCBC continuar profundizando las acciones de vinculación con otras instituciones para fortalecer su desarrollo, e integrar en el próximo Informe Anual las actividades realizadas en el marco de los convenios, en el formato sugerido anteriormente.

#### Avances en procesos de autoevaluación

En el IA 2014 se informaba que mediante Resolución rectoral N° 13/13 se había creado la Comisión de Planificación y Evaluación Curricular, con la responsabilidad y la autoridad para programar e implementar el currículo y para garantizar la consecución de los objetivos de la carrera de Medicina. Esta comisión está coordinada por la Secretaría Académica y participan el Director de Grado, el Director de Posgrado, representantes de la Secretaría de Extensión y de la Secretaría de Investigación, más un representante docente.

También se informaban los avances en cuanto a la evaluación y capacitación docente, que incluía la administración de encuestas a alumnos, la observación de clases y la devolución a los docentes de los resultados y se mencionaba el proyecto para el 2015 de filmación de las clases para la incorporación de mejoras y la disponibilidad de material de manera virtual.

Para ese entonces restaba para la institución lograr las designaciones de los docentes e investigadores según Estatuto, terminar de elaborar las reglamentaciones restantes, lograr el cambio de objeto del Estatuto de FUCIBICO e implementar cambios en el Estatuto del IUCBC para resguardar su autonomía.

Los avances informados para 2015 incluyen la programación, el seguimiento y control de las actividades académicas, que se realiza a través de la Comisión de Planificación y Evaluación curricular, descripta y aprobada por Res. Rectoral N° 13/13.

La Secretaría Académica del IUCBC realiza reuniones periódicas con los profesores titulares y profesores adjuntos de cada cátedra, bimestralmente se reúne con todo el cuerpo docente de cada asignatura y semestralmente se llevan adelante reuniones plenarios de todo el cuerpo docente de cada año lectivo. Las actividades fueron acompañadas a partir del año 2015 de un Informe de autoevaluación y seguimiento que debió realizar de su asignatura cada profesor titular; se realizan encuestas anuales a los alumnos para evaluar el desarrollo académico y administrativo (fs. 97).

Durante 2015 se realizaron observaciones de las actividades docentes y se formularon recomendaciones tendientes a mejorar la calidad pedagógica a través de modificaciones en la metodología de la enseñanza (fs. 97).

En infraestructura y equipamiento, el IUCBC sigue contando con disponibilidad de espacios en el Hospital Privado y en el Instituto Mercedes y Martín Ferreyra, y los avances informados incluyen la finalización de 2 aulas con capacidad para 65 personas cada una en el edificio del IUCBC, habilitadas para el primer año de 2015. Se agrega también el detalle de la incorporación de equipamiento. Se dispuso de un laboratorio de investigación en el segundo piso, sumado a los tres laboratorios (húmedo, microscopía y sala de disección) ya existentes. Por otro lado, se informa que se comenzará a equipar el laboratorio de simulación y se mencionan algunas adquisiciones (fs. 100).

#### D) GESTIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURA

Medios económicos, equipamiento e infraestructura

En el proyecto original, la FUCIBICO proyectaba comenzar sus actividades en el edificio ubicado en Friuli 2786 del Barrio Parque Vélez Sarsfield de la ciudad de Córdoba, en un edificio de tres plantas distribuidas en 483 m<sup>2</sup>, donde tenía su sede y al que se le practicarían reformas orientadas al uso que las autoridades de la Fundación estimaran pertinentes para el funcionamiento del IUCBC. En el subsuelo se acondicionaría una biblioteca, en la planta baja un salón auditorio con capacidad para 30 personas, cuatro oficinas para la Secretaría de Administración, la Secretaría Académica, la Secretaría de Posgrado y el Vicerrectorado, una sala de acuerdos para 12 personas, un laboratorio de 30 m<sup>2</sup> y una sala de profesores. La tercera planta del edificio, de 180 m<sup>2</sup> de superficie, estaría destinada a oficinas para las autoridades del IUCBC y a salas de reunión.

El Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba desarrolla sus actividades en cuatro inmuebles: uno ubicado en Naciones Unidas esq. Lamartine, en el Barrio Parque Vélez Sarsfield; otro inmueble ya mencionado de calle Friuli 2786, en el Barrio Parque Vélez Sarsfield; en las instalaciones del Instituto de Investigaciones Médicas Mercedes y Martín Ferreyra ubicado en calle Friuli 2434 y las instalaciones del Hospital Privado Centro Médico de Córdoba ubicado en Naciones Unidas 346, en el Barrio Parque Vélez Sarsfield.

El edificio ubicado en Naciones Unidas y Lamartine se está construyendo sobre un terreno cedido en comodato gratuito a FUCIBICO por el Hospital Privado Centro Médico de Córdoba. A fs. 85-89 se adjunta el contrato de comodato con vigencia por 10 años, a vencerse el 4 de marzo de 2023 pudiendo ser renovado por 10 años más hasta el 4 de marzo de 2033.

Según el IA 2014 el edificio tenía habilitado el subsuelo con dos laboratorios, uno húmedo y otro seco, y en la planta baja funcionaban dos aulas totalmente equipadas y la recepción. La institución universitaria preveía finalizar la construcción de cuatro aulas más en el primer piso en el período 2016-2017. Según el IA 2015, además de los laboratorios húmedo y seco, el IUCBC cuenta con una sala de disección y cuatro aulas totalmente equipadas. Se avanzó con la instalación de un ascensor y la construcción de un tercer piso el que se destinó en parte a la localización de un laboratorio para investigación. Al mismo tiempo, se trasladó a este edificio el laboratorio de informática y el equipamiento que se encontraba antes en Friuli 2786.

En Infraestructura y equipamiento, los avances incluyeron la finalización de 2 aulas más con capacidad para 65 personas cada una en el edificio del IUCBC, habilitadas para el primer año de 2015. Agrega a su vez el detalle de la incorporación de equipamiento.

También se dispuso de un laboratorio de investigación en el segundo piso, sumado a los tres laboratorios (húmedo, microscopía y sala de disección) ya existentes y se comenzará a equipar el laboratorio de simulación algunas adquisiciones que se mencionan (fs. 100)

El IUCBC sigue contando además con disponibilidad de espacios en el Hospital Privado y en el Instituto Mercedes y Martín Ferreyra.

A su vez, a fin de satisfacer las necesidades de los estudiantes del ciclo inicial de la carrera de Medicina, se planeaba conformar una biblioteca ubicada en el inmueble de la calle Friuli 2786, además de la utilización de las bibliotecas del IMMF y del HP por parte de la comunidad universitaria del IUCBC.

Por último, describe las instalaciones que usufructúa ubicadas en Concepción Arenal, B° Rogelio Martínez. En la descripción, el IUCBC agrega que a través de la Alianza Estratégica están a disposición de IUCBC todas las instalaciones del Hospital Privado S.A. Según el anexo incorporado a fs. 415 el Hospital Privado solicitó a la Municipalidad de Córdoba la habilitación de este domicilio bajo el rubro de servicio de hospital de día, servicios de atención ambulatoria, servicios de diagnóstico y servicios odontológicos. La habilitación obtenida fue de 45 días a partir del 11 de marzo de 2016.

En los anexos del IA 2015 se incorporan los certificados de habilitación de establecimientos de los siguientes domicilios (fs. 412-419): Friuli 2786 (FUCIBICO), Friuli 2434 (Instituto de Investigación M. y M. Ferreyra), y en fs. 398 figura anexo el permiso provisorio de funcionamiento de “universidad privada” otorgado a la FUCIBICO para el establecimiento ubicado en Naciones Unidas N° 400 del Barrio Parque Vélez Sarsfield.

En el Informe ministerial de Fiscalización se actualiza la descripción de las instalaciones del edificio en construcción, registrándose avances. El edificio cuenta con 3 pisos, 5 aulas, sala de profesores, oficina administrativa, 18 sanitarios, 2 escaleras y rampas, ascensores y galería cubierta. Tiene también 3 laboratorios que se utilizan para la carrera de Medicina.

En ese sentido, los avances realizados son: equipamiento de 4 aulas con 220 pupitres, 4 escritorios, 4 computadoras, 4 proyectores, 4 aires acondicionados, 4 calefactores; equipamiento de laboratorio de informática con 28 puestos de trabajo en 6 mesas, 28 computadoras completas, 1 escritorio y 37 sillas (fs. 361).

El edificio de calle Friuli 2786 está locado por FUCIBICO, según se documenta en el Informe de Fiscalización hasta junio de 2016. Este edificio está constituido por 2 pisos, 2 aulas, 1 sala de profesores, 3 oficinas administrativas, 5 sanitarios, 2 escaleras y 1 patio. No se indica que se realicen actividades académicas en esta locación (fs. 361).

En el mismo Informe de Fiscalización se describen las instalaciones del Hospital Privado de Córdoba en Naciones Unidas 346 del Barrio Parque Vélez Sarsfield (fs. 364). Estas instalaciones incluyen aulas, la Biblioteca, y los laboratorios para la carrera de Medicina (fs. 364).

Para facilitar el análisis de la información en la dimensión de Infraestructura y equipamiento, se recomienda que en el próximo Informe Anual la institución brinde información sobre los edificios que utiliza incluyendo el nombre de la institución a la que pertenecen y las actividades académicas que allí se realizan, haciendo hincapié en este último punto.

Respecto de los estados contables del IUCBC, según el Estatuto Académico es función del Consejo Superior sancionar, modificar y reajustar el presupuesto anual del Instituto (art. XLIV inc. A), así como reglamentar la fijación de aranceles de los servicios de grado y posgrado (art. XI), mientras que el Secretario Administrativo elabora y eleva al Rector el presupuesto general del Instituto y supervisa su ejecución (art. XIX).

A su vez, fija como función del Consejo de Administración de la FUCIBICO aprobar anualmente el presupuesto, cuyo anteproyecto debe ser propuesto por el Consejo Superior, representado por el Rector. El presupuesto debe ser aprobado con una anticipación mínima de sesenta días previos al inicio del correspondiente ejercicio (art. XLV).

El CS, representado por el Rector, es el responsable de la correcta ejecución del presupuesto debiendo informar cuatrimestralmente al Consejo de Administración de la Fundación acerca de su ejecución. En situaciones de urgencia el CS puede decidir acerca de modificaciones que no sean significativas, informando inmediatamente al CA (art. XLVI).

A fs. 591 la institución presenta copia de los Estados Contables al 30 de junio de 2015 y los presenta en forma comparativa con el ejercicio económico de 2014.

A fs. 650 figuran en el Informe de Verificación del IA 2015 los aspectos económicos-financieros de la institución universitaria correspondiente al año bajo análisis. La fecha de cierre del ejercicio es del 30/06/15.

Este Informe ministerial señala que al 30/06/15 la Fundación posee un Activo total de \$15.119.808,37. A su vez, el Pasivo Total es de \$3.383.823,03 (fs. 651). Estos valores eran para el año 2014 de \$10.599.695,63 (Activo Total) y 2.910.606,26 (Pasivo total).

El Patrimonio Neto de la Fundación asciende a \$11.735.985,33. Con un aumento del 53% supera ampliamente el monto mínimo de \$300.000 requerido en el inc. f) del artículo 4 del Decreto N° 576/96 (fs. 652). Para el año 2014 el Patrimonio Neto de la Fundación ascendía a \$7.689.089,37.

El superávit del último ejercicio se destinará a la continuación de la construcción del edificio del IUCBC, según se indica en la Memoria.

Según se informaba, para el ejercicio anterior el 63% de los recursos obtenidos habían provenido de donaciones, un equivalente a \$4.539.522,73; de este monto, un 33% tiene como destino al IUCBC. La DNGU señaló al respecto que, debido a que las donaciones representaban la principal fuente de ingreso, la institución debería informar qué personas físicas y/o jurídicas son las que las habían realizado. En el IA bajo análisis el IUCBC indica que los donantes fueron: Aceitera General Deheza SA, \$2.330.000; Adrián Pascual Urquía, \$1.000.000; Fundación Benito Roggio, \$418.400; Fundación para el Progreso de la Medicina, \$255.206,91 (mediante la entrega de microscopios); Medifé, \$250.000 y los restantes \$285.915,82 por distintas personas físicas (fs. 272).

En otro orden, el IUCBC señala que la FUCIBICO, a partir de julio de 2014, canaliza la actividad de admisión/selección de protocolos de investigaciones y su administración por medio del IUCBC. Además, añade que las actividades de investigación están ligadas al IUCBC a través del Comité de Ética en Investigación (CIEIS) del HP-IUCBC. El Instituto Universitario analiza las actividades que tienen como objetivo la revisión de los proyectos de investigación en seres humanos que se presentan de ambas instituciones, la actividad es realizada por un grupo de docentes-investigadores del IUCBC en relación con cada temática a analizar, además de especialistas en bioética y estadísticas. El IUCBC, a través de la FUCIBICO, recibe una remuneración que se corresponde con la importancia de dicha actividad (fs. 272).

Según el IA 2015, para el presente ejercicio la fuente principal de los recursos obtenidos provino de los ingresos por alumnos de la carrera de Medicina, significando un 36% del total y representando un crecimiento del 252% respecto del ejercicio anterior. Los ingresos por donaciones, que en el ejercicio anterior habían significado un 63% del total, en el presente ejercicio representan un 31%. Además, un 17% está representado por aportes para capacitación, un 4% por servicios relacionados con la investigación mediante la administración de protocolos y otro porcentaje por cursos de formación (fs. 652).

El presupuesto para el año 2015 (fs. 654) fue aprobado en la reunión del Consejo Superior el 03 de octubre de 2014.

El saldo del ejercicio tuvo un superávit de \$1.044.182 de superávit. En el año anterior arrojaba un déficit de \$25.241.

Según se indica a fs. 100, el presupuesto para el año 2016 fue aprobado por el CS el día 23 de octubre de 2015 a través del Acta N° 22 y remitido a FUCIBICO. Para el año 2016 la institución estima tener ingresos por \$13.641.440 y egresos por \$13.497.680.

A fs. 224 se adjunta el acta N° 586 de FUCIBICO dónde se aprueba el presupuesto 2016 y en la que se resuelve por unanimidad realizar desde la Fundación un aporte de \$3.000.000 para completar la ejecución de la obra del IUCBC.

#### Bibliotecas, hemerotecas y centros de documentación

En el IA 2014 el IUCBC informaba que contaba con las bibliotecas del Hospital Privado Centro Médico de Córdoba y del Instituto de Investigaciones Médicas Mercedes y Martín Ferreyra hasta tanto dispusiera de biblioteca propia en el edificio en construcción.

A fs. 92 de su Informe Anual ofrece información de la biblioteca Dr. Pedro Estévez, perteneciente al HPCMC, ubicada en Naciones Unidas 346, Córdoba. Cuenta con una cantidad total de 2.452 libros, de los cuales solo 22 son exclusivos del IUCBC. La biblioteca a su vez cuenta con suscripción a 43 revistas especializadas con arbitraje y forma parte de redes inter-bibliotecarias. Esto le permite hacer uso de los préstamos interbibliotecarios con otras instituciones como la Universidad Católica de Córdoba y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

El servicio de Biblioteca se brinda de 8 a 20hs., con una persona a cargo del turno mañana (de 8hs. a 15hs.) y con otra persona, en este caso una bibliotecaria, de 13 a 20hs.

Los servicios que ofrece son los de consulta de material bibliográfico en sala, acceso a base de datos, especializados y a revistas, servicio de impresiones, escaneo y fotocopia y búsquedas bibliográficas.

A fs. 93 se ofrece un cuadro con la clasificación del acervo bibliográfico, libros, tesis, separatas, folletos, discos, videos, publicaciones y otros. Agrega que el catálogo puede consultarse vía web.

Se utilizan las bases de datos MD CONSULT (con acceso a 100 revistas digitales), UPTODATE y PUBMED. También la biblioteca participa de la red Bibliomed que permite el intercambio recíproco de información digital (fs. 94).

La biblioteca está equipada con 6 computadoras con conexión a Internet, 1 computadora para el uso del personal, 2 fotocopadoras, 1 impresora, 1 escáner y 1 fax. Además cuenta con 3 mesas de lectura, 6 gabinetes individuales con computadoras, un juego de living y 99 estanterías (fs. 94).

En el presente informe la inversión en acervo bibliográfico para el Ciclo básico del IUCBC se detalla en fs. 95 y 96, conteniendo 24 títulos, en algunos casos con la incorporación de 2 ejemplares. Posteriormente se incorpora a fs. 565 y 566 información sobre la adquisición de 36 títulos.

Del análisis de la información brindada se desprende que no se han realizado nuevas acciones tendientes a constituir una Biblioteca propia. En un año, sólo se menciona la compra de 24 títulos según el IA 2015 y 12 títulos más a fs. 565 y 566. A fs. 373 el Informe de Fiscalización menciona 46 libros en total al momento de la visita.

Una de las recomendaciones dadas por CONEAU a partir del análisis del IA 2014 fue que el IUCBC realice acciones tendientes a lograr el acceso de los alumnos a una Biblioteca propia en apoyo a las actividades de docencia e investigación. Para ello será imprescindible definir una política de desarrollo para la Biblioteca, que incluya la definición de sus funciones, la dotación de personal y la asignación un presupuesto.

No obstante las observaciones realizadas, la DNGU indica a fs. 648 que el acervo de la Biblioteca, que incluye obras en distintos formatos o soportes, atienden con normalidad las necesidades en el ámbito de la carrera de Medicina.

Por ello, se considera que la institución deberá considerar realizar una inversión en acervo bibliográfico para garantizar la disponibilidad de la bibliografía requerida para las carreras de Especialización en Traumatología y Ortopedia y la Especialización en Neonatología, una vez que obtengan las correspondientes resoluciones ministeriales de reconocimiento oficial y validez nacional.

### III. INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN

Con base en las observaciones precedentes, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que, en el seguimiento del Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba previsto en el artículo 64 inciso a) de la Ley N° 24.521, el Ministerio de Educación y Deportes debiera:

1. Verificar:
  - a) Que se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Decreto 576/96, en relación a la solicitud de incorporación a la oferta académica de las tecnicaturas en Hemoterapia e Inmunohematología, Acompañamiento Terapéutico, Enfermería y Prácticas Cardiológicas y Administración de la Salud, no previstas en el proyecto institucional original.
2. Recomendar a la institución:
  - a) Reglamentar los concursos para la presentación de proyectos de Extensión, tal como proyecta hacerlo, lo que será verificado en el próximo Informe Anual.
  - b) Ofrecer instancias de cursos que sean más flexibles o de menor duración para el plantel docente, sin prescindir de las iniciativas existentes, como lo son el Curso de Formación Docente Universitaria y el acompañamiento y seguimiento realizado desde la Comisión de Planificación.
  - c) Continuar con el aumento de las dedicaciones docentes en pos de consolidar un plantel docente comprometido en las actividades de docencia, investigación y extensión.
  - d) En cuanto a la actividad de administración de protocolos de investigación, se recomienda formalizar el Comité de Ética en la Estructura del IUCBC o bien firmar un convenio específico para encuadrar dicha actividad como un servicio.

- e) Implementar acciones tendientes a lograr el acceso de los alumnos a una biblioteca propia, para lo que será imprescindible definir sus funciones, la dotación de personal y la asignación un presupuesto.

Solicitar a la institución:

- a) Agregar a su presentación el listado total de docentes donde figuren sus diferentes cargos y dedicaciones, de manera que se puedan visualizar los cargos y las dedicaciones totales de la institución y facilitar el análisis de su evolución, sin desestimar el análisis que se pueda hacer con el listado de los docentes por año.
- b) En la información sobre el plantel docente, incorporar en todos los cuadros que se presenten la denominación de las dedicaciones tal como están establecidas en la normativa.
- c) Incluir en el próximo Informe Anual, en la sección de perfeccionamiento y carrera docente, la nómina de los docentes del IUCBC que asisten y aprueban el Curso de Formación Docente Universitaria.
- d) Aclaración relativa a si los “alumnos extraordinarios” definidos en la Res. CS N° 02/15 se corresponden con los “alumnos provenientes de otras instituciones universitarias”, previstos en el artículo XLI del Estatuto Académico.
- e) Incorporar, en el apartado de Convenios, un anexo en forma de cuadro que contenga el nombre del organismo o institución con la que se celebra el convenio, el objetivo del convenio, las actividades realizadas, la fecha de firma del convenio y su vigencia.
- f) Información sobre los edificios que utiliza el IUCBC, incluyendo el nombre de la institución a la que pertenecen y las actividades académicas que allí se realizan.

#### NOTA FINAL

Se deja constancia de que, al momento, obran en poder de la CONEAU las siguientes actuaciones:

Acreditación de carreras de posgrado:

- Maestría en Dirección de Instituciones de la Salud (Expte. N° 11893/15).
- Especialización en Hematología (Expte. N° 11894/15).



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA. INFORME ANUAL 2015. RESOLUCIÓN.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 28 pagina/s.